



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., jueves 12 de diciembre de 2024.

Anexo al Número 150

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

LINEAMIENTOS de Operación 2025 del Programa Presupuestario E013 Atención a Migrantes.....	2
LINEAMIENTOS de Operación 2025 del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones..	24

SECRETARÍA DEL TRABAJO

REGLAS de Operación del Programa de Apoyo al Empleo.....	34
LINEAMIENTOS de Operación del Programa E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral 2025.....	68
LINEAMIENTOS de Operación del Programa E243 Desarrollo e Innovación Tecnológica para el Empleo y la Inclusión Laboral.....	78

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

REGLAS de Operación del Programa S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable.....	104
REGLAS de Operación del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural.....	137

SECRETARÍA DE DESARROLLO ENERGÉTICO

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario U244 "Impulso a las Energías Renovables".....	150
---	-----

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

LINEAMIENTOS de Operación del Programa U108 de Jornadas de Mejoramiento Ambiental para el Ejercicio Fiscal 2025.....	162
--	-----

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

ANTONIO VARELA FLORES, Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 8, 13, 14 numeral 1, 15, 23 numeral 1, 24 fracción IX, 33 fracciones I, III, V, VI, VIII, IX, XI, XIII, y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 Bis fracción XXXIII Bis, 4 Bis fracciones I, II, III y 17 Ter de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1 fracciones X y XIII, 10 fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 2 fracción II, 3 fracciones VII, VIII, XIII, XVI, XVIII y XXII, 13 fracción V y XXI, 87 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Tamaulipas; 59, 64 y 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 8 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas; y 3 numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a los titulares de las secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

TERCERO. Que el artículo 33 en sus fracciones I, III, V, VI, VIII, IX, XI, XIII, y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria, forestal, pesca y acuacultura; Promover y fortalecer la participación de los productores con las Dependencias y Entidades competentes para la realización de programas y acciones tendientes al desarrollo sustentable de los sectores agrícolas, pecuario, forestal, pesca y acuacultura; Promover y apoyar a las organizaciones de productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas, en la gestión de créditos y seguros, así como para la adopción de innovaciones tecnológicas, la apertura de canales de comercialización y, en general, el establecimiento de sistemas de administración; Fomentar y apoyar los programas de investigación y enseñanza agrícola, forestal, pecuaria, pesquero y acuícola, así como divulgar sus resultados y otorgar asesoría en dichos campos; Elaborar programas de obras de infraestructura agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola, así como promover su ejecución ante las instancias competentes; Promover, vigilar y desarrollar la preservación de los recursos naturales agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas del Estado, en forma coordinada con las Dependencias y Entidades de las administraciones públicas federal, estatal y municipal, así como con organismos no gubernamentales, en los términos de las disposiciones vigentes; Promover y apoyar la industrialización y comercialización de los productos agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas, generados en el Estado, en coordinación con las secretarías de Economía y de Turismo; Fomentar la organización, capacitación y asistencia técnica de los productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas, así como asesorar a los municipios y organizaciones de productores que lo soliciten; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

CUARTO. Que el 31 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en su tomo CXLVIII, Extraordinario Número 07, el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 y en el **Eje 3**, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible dentro del apartado Sector Agropecuario y Forestal, se encuentra el Marco Estratégico: Desarrollo Rural, donde se plantea el **objetivo E6.1**. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable; a través de la **Estrategia E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización; con la línea de acción: **E6.1.1.5** Impulsar el manejo sustentable de la producción de especies forestales y agropecuarias, con alta demanda nacional e internacional, **Estrategia E6.1.4** Promover una cultura de conservación y recuperación del suelo y aprovechamiento eficiente del agua para la sustentabilidad de los recursos naturales, de los sectores agrícola, pecuario y forestal; con las líneas de acción: **E6.1.4.1** Promover el manejo sostenible del suelo y agua, para la conservación, restauración y reconversión productiva y tecnológica, de la producción agropecuaria, y forestal; y **E6.1.4.2** Establecer programas de manejo eficiente de agua a través del fomento de captación, almacenamiento, cosecha de agua y presas de abrevadero, que incrementen la disponibilidad de agua.

QUINTO. Que mediante oficio número SF/SSE/1164/2024 del 24 de octubre de 2024, firmado por C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la Manifestación sobre Impacto Presupuestario correspondiente a las Reglas de Operación del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable, para el Ejercicio Fiscal 2025; y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante oficio número CG/SEMG/1036/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, firmado por Dra. América Lorena González Cisneros Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, una vez analizada la propuesta exime a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio respecto al proyecto de Reglas de Operación del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Ejercicio Fiscal 2025.

SEXTO. Que en razón de lo antes citado, y al otorgar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen las Reglas de Operación S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable, de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable

Índice.

1. Introducción.

- a) Propósito.
- b) Diagnóstico.
- c) Lógica de Intervención.
- 1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas.

2. Objetivos.

- 2.1 General.
- 2.2 Específicos.

3. Lineamientos Generales.

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5 Titulares de Derecho.
 - 3.5.1 Requisitos.
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección.
 - 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los Apoyos.
 - 3.6.1 Tipo de Apoyo.
 - 3.6.2 Monto del Apoyo.
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia(s) ejecutora(s).
- 3.8 Instancia(s) Normativa(s).
- 3.9 Coordinación Institucional.

4. Mecánica de Operación.

- 4.1 Proceso.
- 4.2 Ejecución.
 - 4.2.1 Acta de entrega recepción.
 - 4.2.2 Avances físicos-financieros.
 - 4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.
- 4.3 Cierre de Ejercicio.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.**6. Evaluación.**

6.1 Evaluación Interna.

6.1.1 Indicadores de Resultados.

6.2 Evaluación Externa.

7. Transparencia.

7.1 Difusión.

7.2 Información Pública.

7.3 Medidas Complementarias.

7.3.1. En Periodos Electorales

7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y Denuncias.**Anexo 1. Solicitud de apoyo.****Anexo 2. Dictamen de factibilidad.****Anexo 3. Notificación de Apoyo Asignado.****Anexo 4. Convenio de concertación.****Anexo 5. Verificación en campo.****Anexo 6. Vale de planta.****Anexo 7. Acuse de recepción de documentación.****Anexo 8. Ficha Técnica Taller.****1. Introducción.****a) Propósito:**

La superficie forestal del estado de Tamaulipas, que provee bienes y servicios ambientales, presenta *recuperación y prácticas productivas más eficientes, que resulten en adecuados niveles de conservación y productividad de las zonas forestales.*

b) Diagnóstico:

El estado cuenta con una extensión territorial de 7,942,605.7 hectáreas, de las cuales 3,823,023.0 ha son superficie con vegetación forestal, lo que equivale al 47.6% del territorio estatal y esta representa el 3.7% de la superficie forestal de México.

Se tienen actualmente 110 autorizaciones de aprovechamiento forestal maderable para una superficie de 85,512.90 ha, distribuidas en 21 municipios y con un volumen de 2,645,043.22 metros cúbicos de especies comunes tropicales, pino, encino, mezquite y otras hojosas, siendo los municipios de Casas, Soto la Marina, Abasolo, Güémez y Llera, quienes ostentan la mayor superficie autorizada. Respecto al aprovechamiento forestal no maderable se cuenta con 78 autorizaciones para una superficie de 36,656.38 ha, con un volumen de 44,686.78 toneladas de orégano, damiana, ixtle de lechuguilla, palma camedor, agave, gobernadora, entre otras especies (SEMARNAT, 2024).

En plantaciones forestales comerciales se cuenta con 12,513 ha, de las cuales el 94% se estableció con fines maderables con eucalipto, melina, mezquite, cedro rojo, teca, entre otras especies, y el 6% para la obtención de productos no maderables como lechuguilla, palma camedor y pino navideño (Gerencia de Plantaciones Forestales CONAFOR, 2023).

Durante la temporada de incendios 2024 se presentaron 31 incendios que afectaron una superficie de 9,741.30, el municipio que presentó el mayor número de incendios fue Miquihuana con cinco incendios, a nivel nacional el Estado se colocó en el lugar 21 en superficie afectada, por lo cual, podemos decir que las actividades de prevención permitieron que la afectación no fuera mayor; en el combate y control participaron 618 combatientes pertenecientes a CONAFOR, SEDENA, Guardia Estatal, Protección Civil, Brigadas Rurales de Jaumave y Miquihuana CONANP, SEDUMA y Brigadas Ejidales.

La degradación de los recursos, deforestación y prácticas inadecuadas, causan bajos niveles de conservación y productividad del sector forestal, demeritan el valor económico de los bienes y servicios que proveen los bosques y lleva a formas de producción que incentivan la pérdida de cobertura forestal. Los ejidos, comunidades y propietarios no tienen incentivos para mantener la sustentabilidad productiva de sus tierras agropecuarias y forestales, ya que convierten estas actividades en medios de subsistencia; en este contexto, la marginación, pobreza rural, bajos niveles de organización, falta de visión estratégica, uso de tecnologías eficientes, los llevan a hacer un uso no sustentable de sus recursos.

c) Lógica de la intervención.

Una de las estrategias del Programa Desarrollo Forestal Sustentable, busca el desarrollo integral de los productores forestales, lo que permite generar empleos e incrementar la producción, por lo que se incentiva la ejecución de proyectos prevención, protección, conservación, manejo, aprovechamiento y transformación para llevar a cabo un aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.

Así mismo, otra estrategia es fomentar la conciencia ambiental entre la población en general, que conlleve a realizar acciones para preservarlo y seguir recibiendo los servicios ambientales que provee. De igual manera con acciones de reforestación para recuperar terrenos que estén sufriendo algún proceso de degradación.

Otra alternativa de acción, para proteger la superficie forestal del estado, es realizar actividades de prevención y combate de incendios y plagas forestales, con capacitación y equipamiento de brigadas forestales para reducir el impacto de afectación.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

I. Acta de asamblea: Documento firmado por los miembros del comisariado, consejo de vigilancia, ejidatarios y/o comuneros presentes en una asamblea general, para presentar la solicitud de apoyos, designando a su asesor(a) técnico (a).

II. ADDATE: Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales.

III. Aprovechamiento Forestal Sustentable: Es la extracción realizada en los términos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, de los recursos forestales maderables y los no maderables del medio en que se encuentren, en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos por periodos indefinidos.

IV. Apoyos: Recursos económicos o en especie que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura otorga al titular de derecho de este Programa.

V. Asesoría técnica: Persona física y/o moral facultada para brindar asistencia o asesoría técnica al titular de derecho para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en estas ROP, cuando sea el caso preferentemente con Registro Forestal Nacional (RFN).

VI. Cartografía: Conjunto de archivos vectoriales cuya geometría puede ser de tipo puntual, lineal o poligonal y sus elementos pueden ser obtenidos en campo mediante la utilización del sistema de navegación GPS, utilizando el *datum* WGS84, las coordenadas geográficas de los vértices del (los) polígono(s) generado(s) se reportan en formato latitud y longitud en grados, minutos y segundos con dos decimales en los segundos (GG MM SS.SS).

VII. Centro de almacenamiento: Lugar donde se depositan temporalmente materias primas y/o productos forestales para su conservación, comercialización y posterior traslado;

VIII. Centro de transformación: Instalación industrial o artesanal, fija o móvil, donde por procesos físicos, mecánicos o químicos se elaboran productos derivados de materias primas forestales;

IX. Centro no integrado: Instalación industrial o artesanal fija independiente a un centro de transformación primaria, cuya materia prima la constituyen productos maderables con escuadría, carbón vegetal, tierra de monte y de hoja, con excepción de madera en rollo y labrada, para su venta o transformación en otro producto;

X. Comité Técnico: Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado de Tamaulipas.

XI. Componente: Conjunto de conceptos de apoyo que otorga el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura agrupados por afinidad de propósitos u objetivos.

XII. Convenio de concertación: Instrumento jurídico mediante el cual se establecen derechos y obligaciones entre el titular de derecho y la Secretaría.

XIII. Criterios técnicos para la ejecución de proyectos: Precisiones técnicas obligatorias emitidas por la Instancia Ejecutora para la aplicación de los recursos y ejecución de las actividades inherentes a los apoyos.

XIV. Desarrollo Forestal Sustentable: Proceso evaluable y medible mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, silvícola, económico y social que tienda a alcanzar una productividad óptima y sostenida de los recursos forestales sin comprometer el rendimiento, equilibrio e integridad de los ecosistemas forestales, que mejore el ingreso y la calidad de vida de las personas que participan en la actividad forestal y promueva la generación de valor agregado en las regiones forestales, diversificando las alternativas productivas y creando fuentes de empleo en el sector.

XV. FIDEFOSET: Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado de Tamaulipas.

XVI. Informe final de proyecto: Documento mediante el cual el titular de derecho comprueba a la Instancia Ejecutora, la ejecución del apoyo y se evalúa de conformidad con las disposiciones establecidas en estas ROP y sus anexos.

XVII. Instancia Ejecutora: La Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.

XVIII. Instancia Normativa: Se refiere a la dependencia o entidad que fungirá jurídicamente como principal responsable del programa

XIX. MIR: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.

XX. Programa: S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable.

XXI. ROP: Reglas de Operación del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable.

XXII. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

XXIII. SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

XXIV. Shapefile: Formato de datos geográficos vectoriales que almacena la forma de un objeto geográfico, el cual se compone de tres archivos con extensiones *.shp, *.dbf, *.shx.

XXV. Solicitud de apoyo: Documento que contiene la información personal y del predio, que debe llenar y entregar toda persona solicitante.

XXVI. Subcomité Técnico: Órgano auxiliar del Comité Técnico que recepcionará, evaluará y dictaminará las solicitudes de apoyo del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable, para su presentación ante el Comité del FIDEFOSET.

XXVII. Titular de derecho: Persona física o moral que obtiene un apoyo por parte de la Instancia Ejecutora, por cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en las presentes ROP.

2. Objetivos.

2.1 General.

Fomentar que la superficie forestal del Estado de Tamaulipas, que provee bienes y servicios ambientales, presente recuperación y prácticas productivas más eficientes, que resulten en adecuados niveles de conservación y productividad de las zonas forestales.

2.2 Específicos.

- Otorgar apoyos a las personas para proyectos de producción, transformación y comercialización de los productos forestales, para un aprovechamiento forestal sustentable.
- Realizar talleres de concientización ambiental y otorgar planta para reforestación de áreas deforestadas a las personas que lo soliciten.
- Otorgar apoyos económicos y en especie a las personas que realicen actividades de prevención y combate de incendios y plagas forestales.

3. Lineamientos Generales.

3.1 Convocatoria.

La Instancia Ejecutora gestionará mediante oficio dirigido a la Coordinación Técnica la publicación de la Convocatoria correspondiente en la página oficial de la Secretaría,

<https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/>. La difusión de la Convocatoria se realizará posterior a la publicación de las presentes ROP en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas; durante el primer trimestre del 2025.

Para los componentes de apoyo **I. Desarrollo Forestal Sustentable** y **III. Prevención y combate de incendios y plagas forestales**, en la Convocatoria se especificará que para mayor atención los interesados se podrán dirigir a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal en la Dirección de Fomento Forestal, ubicada en la Carretera Victoria – Soto la Marina km 5.5, Parque Industrial Nuevo Santander, Cd. Victoria, Tamaulipas, a partir del mes de marzo, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, contando con sesenta y cinco (65) días naturales para los periodos de dictaminación y notificación.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El programa contribuirá a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030**, mediante los siguientes Objetivos:

- **Objetivo 13** Acción por el clima, que establece: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- **Objetivo 15** Vida de Ecosistemas Terrestres: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

Al **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, el programa se alinea con el:

- **Eje III Economía** del que refiere la Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.

A nivel más específico, el Programa contribuye para alcanzar los siguientes objetivos prioritarios del Programa Nacional Forestal 2020 - 2024:

- **Objetivo prioritario 1:** Promover el manejo forestal comunitario para el uso sostenible y diversificado de los recursos forestales, así como la integración y desarrollo de redes locales de valor competitivas que detonen economías locales para mejorar la calidad de vida de la población que habita en zonas forestales.

- **Objetivo prioritario 2:** Proteger los ecosistemas forestales de factores que deterioran la cobertura vegetal para mantener el patrimonio natural y contribuir a la mitigación al cambio climático, para el bienestar de la población que habita en las zonas forestales y de la sociedad en general, a través de una gestión territorial.

- **Objetivo prioritario 3:** Conservar y restaurar la capacidad de provisión de servicios ecosistémicos de áreas forestales estratégicas, mediante un enfoque incluyente y participativo que contribuya a garantizar un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de la población.

Respecto al **Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028**, se alinea con el **Eje 3**, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible;

- **Objetivo E6.1.**

o Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable.

- **Estrategias y líneas de acción**

o **E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización.

▪ **E6.1.1.5** Impulsar el manejo sustentable de la producción de especies forestales y agropecuarias, con alta demanda nacional e internacional.

o **E6.1.4** Promover una cultura de conservación y recuperación del suelo y aprovechamiento eficiente del agua para la sustentabilidad de los recursos naturales, de los sectores agrícola, pecuario y forestal.

▪ **E6.1.4.1** Promover el manejo sostenible del suelo y agua, para la conservación, restauración y reconversión productiva y tecnológica, de la producción agropecuaria y forestal.

Asimismo, el presente programa contribuirá al **Programa Sectorial de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura 2023-2028**, en los siguientes objetivos:

- **Objetivo 1:** Fomentar las actividades productivas agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas con un enfoque inclusivo, para mejorar la producción y productividad del sector primario y acuícola, de manera sostenible y sustentable.

- **Objetivo 5:** Asegurar el control y vigilancia de la sanidad e inocuidad agroalimentaria para reforzar, mejorar y mantener los estatus fitosanitarios.

- **Estrategias y líneas de acción**

o **ES.1.4.** Promover el uso de prácticas sustentables en las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas del sector rural, para el aprovechamiento en la conservación y recuperación eficiente de los recursos suelo y agua.

▪ **1.4.1.** Apoyar con acompañamiento técnico en la aplicación de mejores prácticas de manejo forestal.

▪ **1.4.2.** Implementar proyectos con obras y prácticas para un aprovechamiento adecuado de los recursos naturales del sector primario.

o **ES.1.5.** Fomentar la conservación y preservación con las instancias competentes de los recursos hidráulicos, suelos agrícolas, agostaderos, áreas forestales y recursos pesqueros y acuícolas en el área rural para lograr el uso racional del agua.

o **ES.5.1** Fortalecer las acciones de prevención, control, combate y/o erradicación de plagas y enfermedades en los sectores agrícola, pecuario, forestal, pesquero y acuícola para conservar y/o mejorar los estatus sanitarios.

▪ **5.1.1** Aplicar los protocolos o lineamientos de prevención (manejo integrado) de enfermedades y/o plagas para mantener el estatus sanitario en el estado.

3.3 Cobertura.

La superficie forestal del Estado de Tamaulipas reportada en el Inventario Nacional Forestal y de Suelos 2015-2020 con base en la Carta de Uso de Suelo y Vegetación Serie VII del INEGI, es de 3,823,023.05 hectáreas.

3.4 Población o área de enfoque objetivo.

La superficie forestal de 24 municipios, de los cuales 21 municipios cuentan con autorización de aprovechamiento forestal maderable en una superficie de 85,512.90 ha, con un volumen autorizado de 2,645,043.22 metros cúbicos volumen total árbol (m3 VTA); así como la superficie para aprovechamiento forestal no maderable distribuida en 19 municipios con 36,656.38 ha con un volumen de 44,686.78 toneladas, resultando en una área de enfoque objetivo de 120,169.28 ha de zonas forestales bajo aprovechamiento (SEMARNAT, 2024).

N°	Municipio	Superficie maderable(ha)	Superficie no maderable (ha)
1	Abasolo	7,787.84	
2	Aldama	2087.2	67.17
3	Antiguo Morelos		1,186.00
4	Burgos	1,061.06	
5	Bustamante		4,786.10
6	Casas	21,148.14	311.00
7	Cruillas	1,583.76	
8	Gómez Farías		1,640.00
9	González	1,694.66	
10	Güemez	7,059.84	2,104.33
11	Hidalgo	4,296.85	1,501.00
12	Jaumave	584.76	8,765.55
13	Llera	6876.2	398.10
14	Mante	927.74	450.00
15	Méndez	3,415.94	14.50
16	Miquihuana	1,238.43	4,677.07
17	Ocampo	433.74	2,931.13
18	Padilla	418	
19	Palmillas	1,327.93	
20	San Carlos	3,082.54	500.00
21	San Nicolás	3,640.63	575.00
22	Soto la Marina	11,903.56	206.36
23	Tula	2,687.92	6,043.07
24	Victoria	256.16	500.00
Total		83,512.90	36,656.38

3.5 Titulares de derecho.

Las personas titulares de derecho (físicas y morales) son aquellas personas dueñas, poseedoras o habitantes de terrenos forestales, ejidos y comunidades, que realizan actividades para la protección, conservación, restauración, aprovechamiento y transformación forestal sustentable, maderable y no maderable; que cumplen con los requisitos de elegibilidad y formarán parte del padrón de beneficiarios.

3.5.1 Requisitos

Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable, y

Componente III. Prevención y combate de incendios y plagas forestales

I. Persona física:

- Solicitud de apoyo (Anexo 1).
- Identificación oficial vigente con fotografía.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Comprobante de domicilio de la persona solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento o autoridad de la comunidad), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- Documento que acredite la legítima propiedad o posesión del inmueble.
- Copia simple del estado de cuenta bancaria actualizado con Clave interbancaria (CLABE) a nombre de la persona solicitante.
- Poder simple para entregar, oír y recibir notificaciones de las solicitudes de apoyo con identificación oficial vigente con fotografía.

II. Persona Moral:

- Solicitud de apoyo (Anexo 1).
- Documento que acredite la legítima propiedad o posesión del inmueble, como certificados parcelarios de uso común, carpeta básica, Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales (ADDATE), dotación presidencial.

- c) Acta de elección de órganos vigente en la que conste la designación de sus representantes (en el caso de ejidos y comunidades).
- d) Acta de asamblea donde soliciten los apoyos y designen a la persona que prestará sus servicios de asesoría técnica e indiquen si disponen de cuenta bancaria a nombre de la persona moral o de alguno de los representantes legales para recibir los apoyos.
- e) Acta de asamblea vigente en la que conste la designación de sus representantes y el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado.
- f) Registro Federal de Contribuyentes (RFC), o constancia de situación fiscal actualizada.
- g) Identificación oficial vigente con fotografía de sus representantes legales.
- h) Copia simple del estado de cuenta bancario actualizado con CLABE a nombre de quien indiquen en el acta del inciso d).

Además de la documentación anterior debe presentar lo siguiente:

- a) Oficio de autorización de aprovechamiento maderable y no maderable, oficio de autorización y funcionamiento de centro de almacenamiento y transformación y centro no integrado y/o aviso de forestación, según sea el caso.
- b) Plano georreferenciado impreso a color y en formato *shapefile* (*datum WGS84*) del o los polígonos del predio(s) y de la superficie en donde se aplicarán los apoyos. Los polígonos deben elaborarse conforme a lo establecido en cartografía.
- c) Proyecto productivo de acuerdo al guión presentando en el anexo 9 debidamente firmado por el solicitante y asesor técnico.
- d) Copia del informe anual con sello de recibido en SEMARNAT (legible), sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal, avisos de aprovechamiento no maderable, plantaciones forestales comerciales; así como los informes semestrales de los centros de almacenamiento y transformación, del año anterior inmediato, los cuales se valorarán en el proceso de dictaminación de las solicitudes.

Componente II. Sensibilización forestal y ambiental.

I. Persona físicas y morales:

- a) Solicitud de planta o taller (Anexo 10).
- b) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física solicitante o del representante legal para las personas morales o entidades solicitantes, según sea el caso.

3.5.2 Procedimiento de selección.

Para la selección de las personas interesadas en participar en el Programa S109, en los Componentes I y III, se desarrolla el proceso con apego a lo siguiente:

- I. Una vez publicada la Convocatoria, las solicitudes se recibirán en la Dirección de Fomento Forestal perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal ubicada en el kilómetro 5.5 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono (834) 1070775, extensión 48734, en horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
- II. Se expedirá un acuse de recepción de documentación, otorgando al interesado un plazo de cinco (5) días hábiles para complementar la documentación faltante.
- III. Posterior al cierre de la ventanilla, la Instancia Ejecutora analizará y realizará la dictaminación de cada solicitud de apoyo, que consiste en evaluar la situación jurídica de la persona solicitante y la factibilidad técnica, ambiental, económica y social del proyecto u obra solicitada, con base en los criterios y puntajes que establezcan las presentes ROP para cada concepto de apoyo, excepto para el Componente II. Sensibilización forestal y ambiental.
- IV. El Subcomité Técnico mediante acta enviará los resultados de la dictaminación de las solicitudes aprobadas con recursos, aprobadas sin recurso y rechazadas.
- V. Una vez publicados los resultados, se le notificará al titular de derecho el resultado positivo, y se suscribirá un Convenio de concertación, recibiendo un primer pago por el 70% del apoyo total, para ejecutar el proyecto, posteriormente hará entrega de su informe final, el cual será revisado en campo y al cumplir con lo comprometido, se tramitará el pago de finiquito correspondiente al 30% restante del apoyo.

3.5.3 Resolución.

Una vez dictaminadas como positivas las solicitudes de apoyo:

- I. La Instancia normativa publicará para consulta pública los resultados en la página web <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2025/>.
- II. Se notificará vía oficio al titular de derecho.
- III. Se suscribirá Convenio de Concertación, entre el titular de derecho y la Secretaría, excepto para el Componente II. Sensibilización forestal y ambiental.

- IV. El porcentaje del apoyo depende del concepto solicitado.
- V. El pago autorizado por concepto de asesoría técnica no debe rebasar el 10% del monto de la aportación total del proyecto, excepto para el Componente II. Sensibilización forestal y ambiental.

4. Características de los apoyos.

Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable.

- a) **Fortalecimiento de la producción:** Se destinarán apoyos a las personas dueñas y/o poseedoras de terrenos forestales, para que implementen proyectos con acciones que les permitan desarrollar el cultivo, manejo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables, como son: equipamiento menor (tijeras de podar, guantes, ganchos troceros, carretillas, lonas), adquisición de motosierras y/o accesorios, carretillas metálicas, construcción y equipamiento de fosas subterráneas, desbrozadoras, equipos de riego para cultivo de especies no maderables, viveros tradicionales, mantenimiento de plantaciones comerciales, construcción y/o rehabilitación de caminos forestales y elaboración de estudios técnicos forestales que incluyen: programas de manejo y/o Documento Técnico Unificado (DTU) de aprovechamiento maderable y no maderable.
- b) **Impulso en la transformación y comercialización:** Se destinarán apoyos a las personas que desarrollen los procesos de abasto, transformación y comercialización de las materias primas y productos forestales, que cuenten con la autorización del centro de almacenamiento o transformación de materias primas forestales y centros no integrados (madererías, carpinterías, leñerías, carbonerías, centros de producción de muebles y cajas de embalaje, tarimeras y centro de acopio, uso y venta de tierra de monte) expedido por la SEMARNAT; consistentes en: talladoras eléctricas para fibras naturales, cosedoras eléctricas, básculas digitales, cribas de acero, briqueteadoras, secadoras para especies aromáticas, adquisición y/o rehabilitación de aserraderos, afiladoras para sierra cinta, secadoras solares de madera, participación en exposiciones y/o puntos de venta.

Componente II. Sensibilización forestal y ambiental.

- a) **Plantemos un árbol:** Se destinarán apoyos en especie a planteles educativos, gobiernos municipales, asociaciones y población en general interesados en realizar reforestación social, mediante la donación de especies forestales, con la finalidad de establecerlas, cuidarlas y mantenerlas en buenas condiciones en áreas desprovistas de vegetación.
- b) **Talleres de sensibilización ambiental:** Se destinarán apoyos a planteles educativos, gobiernos municipales, asociaciones y población en general interesados en recibir información de temas de cultura forestal y ambiental, como una alternativa para preservar el medio ambiente, impartiendo talleres que incluyan material de apoyo y divulgativo.

Componente III Prevención y combate de incendios y plagas forestales:

- a) **Incendios forestales:** Se otorgarán apoyos mediante el pago de jornales, insumos y/o combustibles a personas que participen en acciones de prevención, combate y control de incendios forestales para disminuir la afectación en los ecosistemas forestales del Estado. Para brigadas ejidales se otorgarán recursos económicos consistentes en: equipo de protección personal, herramientas manuales y/o sopladoras. Una vez que estén equipadas las brigadas se solicitará a la CONAFOR que realice la capacitación en manejo del fuego mediante su personal capacitado.
- b) **Saneamiento forestal:** Se otorgarán recursos económicos a las personas dueñas y/o poseedoras de terrenos forestales, que cuenten con la notificación vigente de saneamiento forestal emitida por la CONAFOR, para el tratamiento y compra de insumos.

3.6.1 Tipo de apoyos.

- a) Para los conceptos del **Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable, y Componente III. Prevención y Combate de Incendios y Plagas Forestales.** El apoyo será económico, mediante transferencia electrónica al titular de derecho.
- b) Para los conceptos del **Componentes II. Sensibilización forestal y ambiental,** el apoyo será en especie, mediante la donación de árboles y la impartición de talleres que incluyan material divulgativo.

3.6.2 Monto del apoyo.

El monto de los apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria con la que, en su caso, se cuente durante el ejercicio 2025.

COMPONENTE I. DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE			
Concepto	Monto máximo de apoyo, equivalente al 90% del total del proyecto	Requisitos específicos	Criterios técnicos para la ejecución de proyecto
a) Fortalecimiento de la producción			
Equipamiento	Personas físicas: \$150,000.00 Personas morales: \$300,000.00	Autorización de aprovechamiento forestal maderable y no maderable, y plantaciones forestales comerciales vigente expedido por la SEMARNAT. Dos cotizaciones en hoja membretada de la persona proveedora, así como su descripción.	Las propuestas que presenten cotizaciones con costos sobreestimados serán desechadas. Debe justificarse que el volumen de la materia prima es suficiente para el desarrollo del proyecto, garantizando la ejecución de la inversión propuesta. Para la gestión del segundo pago, el equipo y maquinaria apoyados deben estar instalados y funcionando y cuando aplique obra civil, debe estar concluida según las especificaciones de la persona proveedora. Debe colocarse un anuncio alusivo al Programa.
b) Impulso en la transformación y comercialización:			
Equipo e infraestructura	Personas físicas: \$200,000.00 Personas morales: \$500,000.00	Autorización del centro de almacenamiento o transformación de materias primas forestales y centros no integrados, expedido por la SEMARNAT. Dos cotizaciones en hoja membretada de la persona proveedora, así como su descripción.	Las propuestas que presenten cotizaciones con costos sobreestimados serán desechadas. Debe justificarse que el volumen de la materia prima es suficiente para el desarrollo del proyecto, garantizando la ejecución de la inversión propuesta. Para la gestión del segundo pago, el equipo apoyado debe estar instalado y funcionando y cuando aplique obra civil, debe estar concluida según las especificaciones de la persona proveedora. Debe colocarse un anuncio alusivo al Programa.

COMPONENTE II. SENSIBILIZACIÓN FORESTAL Y AMBIENTAL			
Concepto	Monto máximo de apoyo, equivalente al 100% del total del proyecto	Requisitos específicos	Criterios técnicos para la ejecución de proyecto
a) Plantemos un árbol			
Donación de árboles	1-1500 plantas por solicitud	Proporcionar ubicación geográfica del área donde serán plantados los árboles	Demostrar mediante evidencia fotográfica el mantenimiento y desarrollo de los árboles en años posteriores
b) Talleres de sensibilización ambiental:			
Material de apoyo y divulgativo	Taller hasta 30 personas	NA	NA

Los apoyos del programa, en especie o económicos, que autorice la Instancia Ejecutora estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

COMPONENTE III. PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS Y PLAGAS FORESTALES.			
Concepto	Monto máximo de apoyo, equivalente al 100% del total del proyecto	Requisitos específicos	Criterios técnicos para la ejecución de proyecto
a) Incendios forestales			
Jornales para combate	Hasta \$ 30,000.00	Presentar copia del registro oficial ante CONAFOR de ingreso al incidente.	Que el combatiente no esté recibiendo apoyo de otra dependencia para este mismo concepto.
Brechas cortafuego	Hasta \$10,000.00	Presentar la ubicación precisa de las obras a realizar	Que los terrenos se encuentren en áreas susceptibles de incendios forestales
Equipamiento de brigada	Hasta \$120,000.00	Presentar el documento que avale la integración de la Brigada (acta de asamblea debidamente protocolizada), en la cual se indiquen los nombre, edad y domicilio de cada uno de los integrantes Asistir obligada-mente al curso de capacitación previo a la entrega del equipamiento	Las propuestas que presenten cotizaciones con costos sobreestimados serán desechadas. Para la gestión del segundo pago, el equipo apoyado debe estar entregado y mostrar evidencia del lugar donde será resguardado, debe cumplir con las especificaciones de calidad suficientes. Debe comprobar la realización de la capacitación en el manejo de fuego.
b) Saneamiento forestal			
Jornales e insumos	Hasta \$5,000.00 por ha	Notificación de saneamiento vigente expedida por CONAFOR.	Las propuestas que presenten cotizaciones con costos sobreestimados serán desechadas.

El Comité Técnico estará facultado para resolver sobre cualquier situación no prevista, siempre y cuando contribuya a un mejor desarrollo de la actividad forestal del Estado.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

I. Derechos.

- Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la aplicación de las presentes ROP, así como de la operación del Programa;
- Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría;
- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el numeral 8 de las presentes ROP; y
- Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

II. Obligaciones.

- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes ROP;
- No haber recibido y/o estar recibiendo incentivos para los mismos conceptos en los últimos 3 años;
- No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estado o Municipio para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión;
- Entregar a la firma del convenio de concertación, copia de contrato firmado por el titular de derecho y la persona que prestará la asesoría técnica, corresponsables de la ejecución del proyecto;
- Con el propósito de apoyar la reactivación del comercio y en general la economía del Estado, se establece como requisito que la adquisición de equipos, herramientas e insumos requeridos para sus proyectos, se realicen preferentemente con personas proveedoras en territorio estatal, salvo aquellos que por sus características no se fabriquen o distribuyan en el Estado;

- f) Que la comprobación del pago de la asesoría técnica sea mediante comprobante fiscal;
- g) Cumplir con evidencias, facturas, documentos comprobatorios y el informe final del proyecto en un plazo máximo de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha del primer pago firmado por el titular de derecho y el asesor o asesora técnico(a) forestal; excepto para el Componente II;
- h) Aplicar los apoyos recibidos solo para los fines autorizados;
- i) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias;
- j) Reintegrar a la Secretaría los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las acciones y para los fines que le fueron otorgados;
- k) Cumplir con las cláusulas establecidas en el convenio de concertación; excepto para el Componente II.

III. Sanciones.

- a) Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP dentro de los plazos establecidos, el Subcomité Técnico procederá a solicitar ante el Comité Técnico del FIDEFOSET, el inicio de un procedimiento administrativo que le impida obtener apoyos de otros programas estatales.
- b) Cuando haya proporcionado información falsa o documentación apócrifa.
- c) Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- d) Cuando no se destine la totalidad de los recursos recibidos para las actividades y fines a los que fueron otorgados.

3.7 Instancia ejecutora.

La Dirección de Fomento Forestal perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal realizará la operación y el seguimiento al Programa y sus actividades, para dar cumplimiento a las presentes ROP, la cual está ubicada en el kilómetro 5.5 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Cd. Victoria, Tamaulipas. Teléfono (834) 1070775, extensión 48734, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

3.8 Instancia normativa.

La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, Piso 8, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa, Código Postal 87083, Cd. Victoria, Tamaulipas.

3.9 Coordinación institucional.

Con la intención de coadyuvar en la entrega de los apoyos; dar cumplimiento a los objetivos del Programa; lograr un mayor alcance en temas de cobertura y capacitación; así como garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades de los gobiernos federal, estatal o municipal, se podrán suscribir los instrumentos jurídicos, de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y las presentes ROP, con otras dependencias y organismos federales, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

4. Mecánica de Operación.

4.1 Proceso.

Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable y Componente III. Prevención y Combate de incendios y plagas forestales.

- a) La persona solicitante presentará los requisitos establecidos en las presentes ROP en la ventanilla de la Instancia Ejecutora (IE), durante el periodo de recepción que se especifique en la Convocatoria.
- b) La Instancia Ejecutora expedirá un acuse de recepción de documentación (Anexo 7) con nombre y firma de quien recibe y quien entrega.
- c) El solicitante tendrá cinco (5) días hábiles para complementar la documentación faltante, de ser el caso.
- d) La Instancia Ejecutora realizará el dictamen de factibilidad de las solicitudes y enviará los resultados al Subcomité Técnico (Anexo 2).
- e) El Subcomité Técnico realizará análisis de las solicitudes dictaminadas y emitirá el fallo de las solicitudes aprobadas con recursos, aprobadas sin recurso, así como las rechazadas, y lo enviará al Comité Técnico del FIDEFOSET.
- f) La Instancia normativa publicará para consulta pública los resultados en la página web <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2025/>
- g) La Instancia Ejecutora notificará los resultados al titular de derecho (Anexo 3);
- h) Se suscribirá convenio de concertación entre el titular de derecho y la Secretaría (Anexo 4);

- i) El Subcomité Técnico solicitará al Comité Técnico del FIDEFOSET la liberación del primer pago, correspondiente al 70% del monto total asignado, el cual se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por el Titular de derecho.
- j) Posterior a que el Titular de derecho en corresponsabilidad con su asesor(a) técnico(a) forestal, realice la entrega del informe final, anexando comprobantes fiscales de la adquisición de bienes y/o lista de pago de jornales, la Instancia Ejecutora realizará la verificación (Anexo 5) de la correcta aplicación del apoyo.
- k) El Subcomité Técnico solicitará al Comité Técnico del FIDEFOSET la liberación del segundo pago, correspondiente al 30% restante del monto total asignado, el cual se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por el titular de derecho.

Componente II. Sensibilización forestal y ambiental.

- a) La persona solicitante presentará los requisitos establecidos en las presentes ROP en la ventanilla de la Instancia Ejecutora.
- b) El Titular de derecho acudirá a las oficinas de la Instancia Ejecutora para firmar el Vale de entrega de planta (anexo 6), posteriormente se presentará en el vivero de Tamatán para recoger la planta autorizada.
- c) La Instancia ejecutora acudirá con el titular de derecho realizará el taller en el domicilio solicitado y entregará el material de apoyo y divulgativo.

4.2 Ejecución.

La entrega de apoyos del Programa se realizará de la forma siguiente:

- 1. Para el **Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable, y Componente III. Prevención y Combate de incendios y plagas forestales**, el apoyo será económico y se entregará al titular de derecho, como lo especifica el numeral 4.1.1. incisos f) y h) de las presentes ROP.
- 2. Para el **Componente II. Sensibilización forestal y ambiental**, el apoyo será en especie y la entrega al titular de derecho como lo especifica el numeral 4.1. incisos b) y c) de las presentes ROP.

4.2.1 Acta de entrega-recepción.

Para el Componente I y III, el formato de Verificación en campo (Anexo 5), sustituye al Acta de Entrega-Recepción, ya que en éste se especifican los datos correspondientes al apoyo y se verifica el cumplimiento del objetivo del Programa.

Para el Componente II, el Vale de entrega de Planta (Anexo 6) y la Ficha Técnica del taller (Anexo 8) sustituyen el Acta de Entrega-Recepción, en los cuales se especifica la cantidad de planta entregada e información general del taller realizado.

4.2.2 Avances físicos-financieros.

La instancia ejecutora integrará los informes trimestrales del avance físico del Programa y lo enviará mediante oficio a la Coordinación Técnica de la Secretaría para su seguimiento. La Dirección Administrativa de la Secretaría enviará mediante oficio el informe trimestral de avance financiero del Programa al Titular de la dependencia para su conocimiento y toma de decisiones.

4.2.3 Causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- I. Cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en las presentes ROP.
- II. Cuando haya proporcionado información falsa o documentación apócrifa.
- III. Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- IV. Cuando el titular de derecho no destine la totalidad de los recursos recibidos para las actividades y fines a los que fueron otorgados.

4.3 Cierre de ejercicio.

El cierre del ejercicio del Programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus atribuciones.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental del Estado o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

6. Evaluación.

6.1 Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Coordinación Técnica, a través de la Dirección Técnica, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1 Indicadores de Resultados.

La MIR vinculada a las presentes ROP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022. Así mismo, se publicará en la página oficial de la Secretaría en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/MIR-2025>.

6.2 Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; la instancia ejecutora de cada componente gestionará la publicación de las presentes ROP para consulta pública, en la página oficial de la Secretaría, en el siguiente link: <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-pesca-y-acuacultura/>

7.1 Difusión.

Las presentes ROP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/>; la Coordinación Técnica, será la encargada de realizar la promoción y difusión de las presentes ROP, así como los mecanismos para tal efecto.

7.2 Información pública.

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, deberán publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, deberá contener el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”*, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3 Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquéllas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

7.3.1 En periodos electorales.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Transparencia, será la encargada de vigilar que la ejecución del Programa, se ajuste a las reglas o lineamientos de operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Este Programa, sujeto a las presentes ROP se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025. Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes ROP, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes ROP, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

7.3.2 De manera permanente.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes ROP, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Cd. Victoria, Tamaulipas, Correo electrónico: sdr@tamaulipas.gob.mx teléfono: (834)107-83-55 o (834)107-83-56 Ext. 42925 y 42926, y del Órgano Interno de Control, teléfono: (834)107-83-38. Ext. 42908 y 42938.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable (PRODEFOS), tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable (PRODEFOS), estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como la resolución de los asuntos en trámite, lo relacionado con los conceptos de apoyo y lo no previsto en las mismas, serán facultad de la Secretaría a través de la Instancia Ejecutora, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan las Reglas de Operación del S109 Programa Forestal Tamaulipas, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Edición Extraordinaria Número 38 Tomo CXLVIII de fecha 25 de diciembre de 2023 y sus modificaciones.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA.- ANTONIO VARELA FLORES.- Rúbrica.

Anexo 1. Solicitud de Apoyo
S109 Programa de Desarrollo Forestal Sustentable

FOLIO DE SOLICITUD:	FECHA DE SOLICITUD		
	DD	MM	AAAA

Llene la siguiente información legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.
Toda la información requerida es importante para la gestión de su trámite; los conceptos marcados con este símbolo * son de carácter obligatorio de acuerdo con su personalidad jurídica. Por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible dar trámite a su solicitud.

Tipo de solicitante*	
Persona física	Persona moral
CURP:	Cédula fiscal (RFC):
Nombre (s):	
Primer apellido	Razón social o denominación:
Segundo apellido	

Datos del solicitante (persona física y moral)		
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
¿Fuiste beneficiado(a) con algún apoyo por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura en años anteriores? Sí ☐ No ☐		En los apoyos que solicita en 2025 van destinados al mismo predio. Sí ☐ No ☐

Domicilio *			
Código postal:	Localidad:	Municipio o delegación:	Nombre de la vialidad o calle:
Número interior:		Número exterior:	

El o la Solicitante es:	
Propietario (a) ☐	Poseedor (a) ☐
Tipo de poseedor(a): Arrendatario ☐ Comodatario ☐ Usufructuario ☐ Otro ☐ Especifique:	

Datos generales de la persona moral*		
Como persona moral es:		
Asociación ☐	Sociedad ☐	Comunidad ☐ Ejido ☐ Otros ☐
Número de integrantes de la persona:		
Número de hombres	Número de mujeres	Total

En caso de sociedades o asociaciones:

Fecha de constitución*: DD MM AAAA		Documento que acredite la legal constitución*:	
En caso de ejidos o comunidades:			
Clave única del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) proporcionado por el RAN:			
Fecha en la que fue publicada la resolución*: DD MM AAAA	Fecha del acta en mediante la asamblea acepto solicitar apoyo*: DD MM AAAA	Fecha del acta de asamblea con la que acredita su personalidad*: DD MM AAAA	
Cargo	Primer Apellido*	Segundo apellido	Nombre (s)*
Presidente			
Secretario			
Tesorero			

Información adicional para todos las personas solicitantes

Nombre del Banco:
Clabe interbancaria (18 dígitos):

Datos de la persona representante legal

Solicita el apoyo en carácter de*:			
Administrador (a) único (a) ☐		Presidente (a) del consejo de administración ☐	
Poderado legal ☐			
Presidente (a) del comisariado ejidal ☐		Representante legal ☐	
Otros ☐		Especifique:	
Nombre (s)*:		CURP*:	
Primer apellido*:		Cédula Fiscal (RFC)*:	
Segundo apellido:			
Domicilio:			
Código postal:		Calle:	
Número:	Localidad:	Municipio:	Estado:
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Documento que lo acredita como representante legal*:		Fecha del documento: DD MMM AAA	

Datos generales de la propiedad

Nombre del terreno*:
Documento (Escritura pública, clave catastral, PHINA o número de certificado parcelario):

Anexo 2. Dictamen de Factibilidad S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable

FOLIO DE LA SOLICITUD:	
Municipio:	Nombre de la Persona Solicitante:
Nombre del Predio:	Representante Legal:
Asesor técnico forestal:	Fecha de elaboración:
Concepto de apoyo:	

Sección I: Elegibilidad

Se considerará como **elegible** la solicitud que en TODOS los criterios obtenga una respuesta positiva (SI).

Requisitos Generales:	Si	No	No aplica
1. Solicitud de apoyo debidamente requisitada			
2. Oficio de autorización de aprovechamiento maderable y no maderable, oficio de autorización y funcionamiento de centro de almacenamiento y transformación y centro no integrado y/o aviso de forestación.			
3. Acredita su personalidad legal con identificación oficial vigente y en caso de personas morales el acta donde otorgan el poder de representación.			
4. Acredita la legal propiedad o posesión del predio con: carpeta básica, Acuerdo de asamblea de la delimitación, destino y asignación de las tierras ejidales y comunales (ADDATE), escritura pública, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado parcelario.			
5. Acta de asamblea donde solicite los apoyos y designen a su asesor(a) técnico(a).			
6. Plano georreferenciado impreso a color y en formato <i>shapefile</i> , indicando el predio en donde se aplicarán los apoyos.			
7. Proyecto productivo en formato digital en pdf debidamente firmado por el solicitante y responsable técnico (que debe contener lo siguiente: portada, índice, información general del solicitante y predio, antecedentes, objetivos, ubicación, actividades propuestas, presupuesto, análisis técnico, financiero y social, beneficios esperados y bibliografía).			
8. Copia simple del documento emitido por una Institución Bancaria con antigüedad no mayor de tres meses que contenga la cuenta y la CLABE a nombre del solicitante o su representante legal.			

Sección I Dictamen

Definición	Decisión	
Cumple con todos los criterios que aplican	ELEGIBLE	
No cumple con al menos uno de los criterios que aplican	NO ELEGIBLE	

Nota. Si el resultado de la Sección I es “**elegible**”, calificar la Sección II, en caso de resultar “**No elegible**”, se considera rechazada la solicitud y no se continúa con el dictamen.

Sección II Criterios de Factibilidad		
Criterio Técnico	Puntos	Puntos obtenidos
La capacidad del equipo o maquinaria a adquirir cubre satisfactoriamente el volumen de extracción conforme al volumen autorizado del o los predios bajo manejo, capacidad del centro de almacenamiento y/o plantación forestal comercial	5	
	3	
	1	
Presenta el informe anual de la producción forestal ingresado en SEMARNAT, correspondiente al año anterior inmediato	3 (Si)	
	0 (No)	
Los costos presentados para la adquisición de maquinaria y/o equipo corresponden con los costos del mercado en base a las dos cotizaciones presentadas.	5	
	3	
	1	
El equipo y maquinaria adquirir están en concordancia con las actividades a desarrollar.	5	
	3	
	1	
Existen antecedentes de incendios forestales en su predio y/o comunidad y cuentan con brechas cortafuego aperturadas	3 (Si)	
	0 (No)	
Criterio Social	Puntos	Puntos obtenidos
La persona física o moral solicitante del apoyo es mujer, o bien, el grupo participativo integran en su órgano de representación a mujeres o jóvenes	3	
La comunidad y/o predio se ubica en un municipio de media, alta o muy alta marginación de acuerdo a la clasificación del CONEVAL.	5	
	3	
	1	
TOTAL		

Sección III: Criterios de prelación

El criterio de valoración será determinado por medio de la calificación obtenida de la sumatoria de los criterios técnicos y sociales, en orden de mayor a menor, y dependiendo de la disponibilidad presupuestal.

Criterio Social	Puntos obtenidos
Criterios técnicos	
Criterios sociales	
Total	

Decisión final del dictamen	
Aceptable ()	No aceptable ()

Nota: Si la decisión final del dictamen es Aceptable, realizar el cálculo de presupuesto de acuerdo a las actividades.

PRESUPUESTO SOLICITADO

Actividad	Monto total (\$)	Monto solicitado (\$)	Monto aportado por el solicitante (\$)

PRESUPUESTO VIABLE

Actividad	Monto total (\$)	Monto solicitado (\$)	Monto aportado por el solicitante (\$)
Justificación en caso de ajuste:			

* Determinar el monto sin decimales (Ajustar al entero inmediato inferior)

Dictaminó

Vo. Bo.

Nombre y cargo

Nombre y cargo

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

Anexo 3. Notificación de Apoyo Asignado
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable

Cd. Victoria, Tamaulipas, a ____ de ____ de 2025

C. Nombre del titular de derecho.
Presente. -

Por medio del presente me permito informar a Usted, que su solicitud N° _____ para participar en el Programa **S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable** en la Convocatoria 2025, fue **AUTORIZADA**, por el Comité Técnico del FIDEFOSET en su _____ reunión de fecha _____ de _____ del año en curso, le otorga la cantidad de \$ _____ (_____ **00/100 M.N.**) para ejecutar el proyecto del **Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable**, en el Concepto _____ para _____ para ejecutarse en el _____ Municipio de _____, Tamaulipas.

La ejecución de su proyecto y entrega del informe final correspondiente, no debe exceder a 90 días hábiles a partir de recibir el primer pago.

La forma de otorgarle el apoyo será un 70% al inicio y un 30% cuando la “SECRETARIA”, verifique el cumplimiento del proyecto previa entrega del informe final de actividades y la comprobación correspondiente.

Su proyecto deberá ejecutarse bajo la supervisión de un asesor(a) técnico forestal.

Montos de inversión:

Concepto	Monto solicitado	Monto Asignado	Aportación del Titular de derecho	Total del proyecto

Sin otro particular me despido de usted, agradeciéndole de antemano su participación en el desarrollo forestal del Estado de Tamaulipas y aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

ING. ANTONIO VARELA FLORES
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

c.c.p.
c.c.p.
c.c.p.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

Anexo 4. Convenio de Concertación.
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable.
(PRODEFOS)

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL S109 PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (PRODEFOS) 2025, EN ESPECÍFICO DEL COMPONENTE I. DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. ANTONIO VARELA FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE _____ DEL MUNICIPIO _____, TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL (LOS), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL TITULAR DE DERECHO”, Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Respecto al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, se alinea con el Eje 3, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible; con el objetivo E6.1. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable.

Con las estrategias: E6.1.1 Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción, comercialización y la línea de acción, E6.1.1.5 Impulsar el manejo sustentable de la producción de especies forestales y agropecuarias, con alta demanda nacional e internacional, E6.1.4 Promover una cultura de conservación y recuperación del suelo y aprovechamiento eficiente del agua para la sustentabilidad de los recursos naturales, de los sectores agrícola, pecuario y forestal.

Con las líneas de acción: E6.1.4.1 Promover el manejo sostenible del suelo y agua, para la conservación, restauración y reconversión productiva y tecnológica, de la producción agropecuaria, y forestal; y E6.1.4.2 Establecer programas de manejo eficiente de agua a través del fomento de captación, almacenamiento, cosecha de agua y presas de abrevadero, que incrementen la disponibilidad de agua.

- II. En fecha 26 de enero del 2023, la Comisión Nacional Forestal y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, suscribieron el Convenio de Coordinación en Materia Forestal, marco que da pie para que anualmente se suscriban los anexos de ejecución respectivos.
- III. En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Extraordinario Número _____, Tomo _____, del día ____ de diciembre de 202____, se publicaron las **Reglas de Operación del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable (PRODEFOS)**, referido en lo subsecuente como “**LAS REGLAS**”, donde se establece que el objetivo general es contribuir a mejorar y desarrollar capacidades locales y regionales de las personas propietarias, poseedoras o usuarias de terrenos forestales del Estado, para que cuenten con condiciones para su protección, conservación, restauración y aprovechamiento forestal sustentable, mediante la ejecución de los componentes y conceptos de apoyo.
- IV. En el punto 3.6, de “**LAS REGLAS**” se establece lo concerniente a las características de los apoyos y los componentes del programa.

DECLARACIONES

1. “LA SECRETARÍA” DECLARA QUE:

- 1.1. Es una Dependencia del Ejecutivo Estatal, cuyo marco de actuación se encuentra previsto en el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 8, 21, 22, 23 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, encargada de fomentar, formular, ejecutar, coordinar, promover, elaborar, vigilar, organizar, colaborar, proponer y establece programas de desarrollo para las actividades agrícolas, pecuarias y forestales.
- 1.2. El **ING. ANTONIO VARELA FLORES**, fue designado como Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura mediante nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2023, signado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, refrendado por el LIC. HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ en su carácter de Secretario General de Gobierno.

- 1.3. Es propósito del Gobierno del Estado fomentar las actividades forestales, para incentivar la protección, conservación y restauración de los recursos forestales, así como para impulsar estrategias para reactivar la producción, productividad y competitividad forestal que se traduzca en ingresos y oportunidades de desarrollo para la población que depende de los ecosistemas forestales.
- 1.4. La celebración del presente instrumento se deriva de la disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, autorizado mediante oficio número _____, de fecha _____ de _____ del presente año, signado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, referente al desarrollo del programa **“S109 PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (PRODEFOS) para el ejercicio 2025”**.
- 1.5. El **ING. ANTONIO VARELA FLORES**, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos del artículo 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura.
- 1.6. Para los efectos legales del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el Piso 8, del Centro Gubernamental de Oficinas, Prolongación Boulevard Práxedes Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas, sin número, Parque Bicentenario, Código Postal 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

2. DECLARA “EL TITULAR DE DERECHO” BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

- 2.1. Es un ejido que acredita su existencia con el documento acta de asamblea ejidal inscrita en el Registro Agrario Nacional con Folio Agrario de Tierras Matriz _____ y está registrado(a) en el Padrón e Historial de Núcleo Agrarios (PHINA) con el número _____.
- 2.2. Sus representantes legales acreditan tal carácter con acta de asamblea de fecha _____, mediante la cual fueron electos los órganos de representación, la cual se encuentra inscrita en el Registro Agrario Nacional.
- 2.3. Que cuentan con los permisos legales necesarios de la asamblea para que en su nombre y representación se obliguen y realicen todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.
- 2.4. Que se compromete a que los recursos económicos, objeto del presente instrumento contractual, serán utilizados para el fin por el cual fueron solicitados.
- 2.5. Que cuenta con los recursos económicos necesarios para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente Convenio.
- 2.6. Para los efectos del presente convenio señalan como domicilio el ubicado en _____.

3. DECLARAN “LAS PARTES”, QUE:

- 3.1. Tienen facultades para celebrar el presente acto jurídico y manifiestan que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, en los términos del presente convenio.
- 3.2. Firman este convenio de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error o algún vicio de la voluntad que lo invalide.
- 3.3. Las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Hechas las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente convenio, **“LAS PARTES”** se obligan de manera recíproca al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente convenio tiene como objeto, otorgar por conducto de la **“LA SECRETARÍA”** apoyo económico a **“EL TITULAR DE DERECHO”** para que realice las actividades que se establecen en las **“LAS REGLAS”**, y los componentes y en específico el (los) concepto _____ de apoyo _____, del cual resultó beneficiario.

En ese contexto, **“LAS PARTES”** reconocen que la consecución del presente objeto es de utilidad pública y de interés social y las actividades apoyadas por **“LA SECRETARÍA”** son prioritarias para el Desarrollo del Estado, por lo que darán cumplimiento obligatorio al presente instrumento.

SEGUNDA. DE LOS APOYOS. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, otorga un apoyo económico a **“EL TITULAR DE DERECHO”** por la cantidad total de \$ _____ (_____ /100 M.N.) para que realice única y exclusivamente las actividades correspondientes al concepto de apoyo _____, mismas que deberán realizarse dentro de la superficie autorizada por **“LA SECRETARÍA”**.

TERCERA. DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. La cantidad referida en la cláusula que antecede, será entregada por **“LA SECRETARÍA”** en los términos o plazos establecidos en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, a través de transferencias bancarias electrónicas a la cuenta CLABE número _____ del Banco _____, a nombre de **“EL TITULAR DE DERECHO”**. Las primeras ministraciones de los apoyos se realizarán por **“LA SECRETARÍA”** posterior a la firma del presente convenio y la segunda una vez que se haya verificado la correcta conclusión del proyecto y siempre que **“EL TITULAR DE DERECHO”** esté cumpliendo las obligaciones establecidas en el presente convenio y las **“LAS REGLAS”**. Previo a la entrega de los apoyos, **“EL TITULAR DE DERECHO”** proporcionará a **“LA SECRETARÍA”** una copia simple y original para cotejo del estado de cuenta bancaria a su nombre y su CLABE interbancaria, para realizar el depósito de los recursos económicos. Asimismo, **“EL TITULAR DE DERECHO”** se obliga a suscribir este **CONVENIO DE CONCERTACIÓN**, para los efectos señalados en la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA del presente convenio.

CUARTA. DE LA APORTACIÓN Y COMPROBACIÓN. **“EL TITULAR DE DERECHO”** deberá realizar la aportación correspondiente del _____ % del total del proyecto autorizado, posterior a la firma del presente convenio y para su debida comprobación se deberán entregar el o los comprobantes fiscales de la adquisición de los materiales, herramientas y/o maquinaria, y lista de pago de jornales (incluyendo Nombre Completo, CURP, Dirección, Firma, y validado por el titular de derecho y técnico responsable).

QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES.

I. “EL TITULAR DE DERECHO” se obliga a:

- a) Destinar la totalidad de los recursos asignados por **“LA SECRETARÍA”** a las actividades y fines para los que fueron otorgados, con estricto apego a lo señalado por las **“LAS REGLAS”** y el presente instrumento jurídico;
- b) Entregar a **“LA SECRETARÍA”** cuando así lo requiera, los documentos que comprueben de manera fehaciente, la ejecución del monto total del apoyo otorgado.
- c) En su caso, reintegrar a **“LA SECRETARÍA”**, los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que le fueron otorgados;
- d) Mantener vigentes los requisitos que dieron origen a su elección como **“EL TITULAR DE DERECHO”** establecidos en las **“LAS REGLAS”**;
- e) Cumplir con las obligaciones y disposiciones establecidas en las **“LAS REGLAS”** y sus anexos, en los términos de referencia aplicables al componente y concepto de apoyo que le fue asignado, mismos que se encuentran publicados en la página de internet de **“LA SECRETARÍA”** y en el presente convenio;
- f) Cumplir sus obligaciones en los plazos y formas establecidas en las **“LAS REGLAS”** y el presente convenio;
- g) Realizar las actividades que establecen las **“LAS REGLAS”** correspondientes al componente y concepto de apoyo que le fueron asignados. Las actividades deberán realizarse dentro del área considerada en el proyecto y en los plazos y formas establecidas en las **“LAS REGLAS”**;
- h) Contratar la asistencia técnica para la correcta ejecución del proyecto, en los términos establecidos por las **“LAS REGLAS”**. Para realizar la contratación, **“EL TITULAR DE DERECHO”** se obliga a firmar junto con la o el asesor(a) técnico(a) especializado(a) seleccionado el Contrato de prestación de servicios, mismo que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, y a entregar a la suscripción del presente instrumento, una copia simple del referido Contrato de prestación de servicios a **“LA SECRETARÍA”**;
- i) Realizar el pago de la asistencia técnica a la o el asesor(a) técnico(a) especializado(a) contratado(a), única y exclusivamente por la cantidad establecida en **“LAS REGLAS”** para dicho concepto;
- j) Permitir las supervisiones del área de seguimiento a que se refiere la CLÁUSULA OCTAVA del presente instrumento jurídico, para demostrar a **“LA SECRETARÍA”** la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como persona beneficiaria. En aquellos casos en los que no se efectúe la supervisión por parte del área de seguimiento, será responsabilidad de **“EL TITULAR DE DERECHO”** ejecutar el apoyo de acuerdo con lo establecido en las **“LAS REGLAS”**;
- k) Conservar en su poder por un periodo mínimo de cinco (5) años los documentos que comprueben los resultados de las actividades realizadas y la aplicación de los recursos otorgados por **“LA SECRETARÍA”**;
- l) Cumplir con las demás disposiciones técnicas y legales aplicables al componente y concepto de apoyo que le fue asignado por **“LA SECRETARÍA”**.

II. “LA SECRETARÍA” se obliga a:

- a) Cumplir con las actividades y plazos establecidos en las **“LAS REGLAS”** y en el presente convenio;
- b) Informar y capacitar a **“EL TITULAR DE DERECHO”** sobre los derechos y obligaciones que han adquirido;
- c) Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados a **“EL TITULAR DE DERECHO”**;
- d) Cumplir las demás obligaciones y disposiciones señaladas en las **“LAS REGLAS”**, en el presente convenio y demás normas que le resulten aplicables.

SEXTA. DEL LUGAR DE ACTIVIDADES. Las actividades que se obliga a realizar “**EL TITULAR DE DERECHO**”, se desarrollarán en el domicilio _____, **Tamaulipas**, código postal _____, ubicación que concuerda con el polígono que se anexa al presente instrumento y forma parte integrante del mismo.

SEPTIMA. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES. “**EL TITULAR DE DERECHO**” se obliga a desarrollar las actividades apoyadas en el plazo que establezca las “**LAS REGLAS**”, para el componente y concepto de apoyo por el que resultó beneficiado.

OCTAVA. DE LAS NOTIFICACIONES. “**EL TITULAR DE DERECHO**” señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y comunicaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio, el ubicado en _____, y se obliga a mantenerlo disponible, con personal apto y atento para recibir dichas notificaciones, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, durante toda la vigencia del presente convenio.

El incumplimiento a la disposición anterior dará lugar a que “**LA SECRETARÍA**” suspenda el pago de las ministraciones pendientes y en caso de que subsista el incumplimiento, dará lugar a la rescisión del convenio de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.

Para el caso de que “**EL TITULAR DE DERECHO**” requiera designar un diverso domicilio legal para recibir notificaciones, deberá comunicarlo de manera indubitable a la “**LA SECRETARÍA**” en un término máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores al cierre de su domicilio anterior. La falta de notificación del nuevo domicilio designado por “**EL TITULAR DE DERECHO**” dará lugar a que “**LA SECRETARÍA**” suspenda el pago de las ministraciones pendientes, y en su caso, a la rescisión de pleno derecho del convenio, sin necesidad de declaración judicial.

NOVENA. DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO. “**LA SECRETARÍA**” designa como área de seguimiento a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal a su personal adscrito responsable del Programa, componentes y conceptos de apoyo de que se trate, en lo sucesivo “**ÁREA DE SEGUIMIENTO**”, quienes estarán facultados para realizar el seguimiento, la verificación y supervisión de todas las actividades y obligaciones que se deriven del presente convenio.

DÉCIMA. DE LA SUPERVISIÓN. “**EL TITULAR DE DERECHO**” acepta expresamente permitir el ingreso al personal del “**ÁREA DE SEGUIMIENTO**” al lugar de la ejecución de las actividades apoyadas para comprobar su cumplimiento y la correcta aplicación de los apoyos otorgados, así como el cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como beneficiario.

“**LAS PARTES**” convienen en que la supervisión podrá llevarse a cabo en cualquier momento, sin que medie notificación o aviso previo por parte de “**LA SECRETARÍA**”.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO. “**LAS PARTES**” acuerdan que las causas por las que se considera incumplido a “**EL TITULAR DE DERECHO**”, se circunscriben a los siguientes casos:

- a) Falta o pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio;
- b) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula CUARTA, del presente instrumento;
- c) No se destine la totalidad de los recursos recibidos a las actividades y fines para los que fueron otorgados por “**LA SECRETARÍA**”;
- d) Se proporcione información o documentación apócrifa a “**LA SECRETARÍA**”, o bien, se oculten datos esenciales para el otorgamiento o la obtención del pago del apoyo;
- e) No se permita la supervisión de las obras o proyectos, no se dé acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes deban comprobar el cumplimiento de sus obligaciones;
- f) No realizar el pago de la asistencia técnica a él o la asesor(a) técnico(a), por la cantidad establecida en las “**LAS REGLAS**”;
- g) Se contravenga cualquier otra cláusula del presente convenio. “**EL TITULAR DE DERECHO**” conviene que, en caso de ubicarse en alguna de las causales de incumplimiento antes referidas, no podrá solicitar apoyos a “**LA SECRETARÍA**” en tanto subsista el incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS. “**LAS PARTES**” acuerdan que, en caso de desistimiento o incumplimiento total o parcial de las cláusulas pactadas en el presente convenio, “**EL TITULAR DE DERECHO**” tendrá la obligación de reintegrar a “**LA SECRETARÍA**” los recursos económicos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados.

Los recursos económicos que deban reintegrarse a **“LA SECRETARÍA”** se depositarán dentro de un plazo de diez (10) días naturales contados a partir del incumplimiento o aceptación del desistimiento por parte de **“LA SECRETARÍA”**, depositándose en la Cuenta bancaria 15804827678, CLABE 044810158048276787 a nombre de SCOTIABANK INVERLAT SA FIDUCIARIO 360950422 (Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado de Tamaulipas - FIDEFOSET)

“EL TITULAR DE DERECHO” se obliga a comprobar la devolución del recurso con la ficha de depósito que le otorgue la institución bancaria, misma que se deberá presentar a **“LA SECRETARÍA”** en copia simple y original para su cotejo, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del depósito del recurso. En caso de que **“EL TITULAR DE DERECHO”** no reintegre los recursos a **“LA SECRETARÍA”** dentro de dicho plazo y conforme a los requerimientos señalados en la presente cláusula, **“LA SECRETARÍA”** podrá declarar la rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. DE LA RESCISIÓN. Además de las causas expresamente señaladas en cualquier otra cláusula del presente instrumento, son causas de rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL TITULAR DE DERECHO”** establecidas en CLÁUSULA CUARTA, del presente convenio.
- b) El incumplimiento del objeto del presente convenio por cualquiera de **“LAS PARTES”**.
- c) La suspensión injustificada de las actividades apoyadas por parte de **“EL TITULAR DE DERECHO”**.
- d) Negar al **“ÁREA DE SEGUIMIENTO”** las facilidades de acceso prevista en la CLÁUSULA DÉCIMA del presente convenio.
- e) Subcontratar o ceder la realización del objeto del presente convenio por parte de **“EL TITULAR DE DERECHO”**.
- f) Cuando la autoridad competente emita resolución que determine que **“EL TITULAR DE DERECHO”** proporcionó información falsa, actuó con dolo o mala fe durante la celebración del presente convenio o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja o de una inconformidad.

DÉCIMA CUARTA. DE LA PRÓRROGA. Sólo en caso fortuito, causa de fuerza mayor o causas atribuibles a **“LA SECRETARÍA”**, ésta considerará el otorgamiento de prórroga a **“EL TITULAR DE DERECHO”** para el cumplimiento de las actividades apoyadas. Dicha prórroga podrá ser otorgada en una sola ocasión y por el tiempo que **“LA SECRETARÍA”** considere necesario, tomando en cuenta la causa que dio origen a dicha solicitud.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente: Durante el plazo de cumplimiento establecido en la CLÁUSULA SEPTIMA, **“EL TITULAR DE DERECHO”** podrá solicitar la prórroga dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al evento que la motiva. Para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la causa que la motiva, dirigiendo el escrito al Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, este último tendrá un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud para revisar físicamente el lugar de actividades, los documentos que le presente **“EL TITULAR DE DERECHO”** y emitir su pronunciamiento al respecto. **“EL TITULAR DE DERECHO”** no deberá alterar el área afectada, de lo contrario **“LA SECRETARÍA”** no otorgará la prórroga solicitada.

DÉCIMA QUINTA. DE LA VIGENCIA. **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta el cumplimiento del plazo de ejecución de las actividades apoyadas, establecidas en la CLÁUSULA SEPTIMA del presente convenio.

DÉCIMA SEXTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para ellas, en cualquiera de los casos siguientes:

- a) Acuerdo por escrito y aceptado por **“LAS PARTES”**.
- b) Por imposibilidad física, jurídica o administrativa para continuar con el objeto del presente convenio.
- c) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto de este convenio.

DÉCIMA SEPTIMA. DE LOS ANEXOS Y DISPOSICIONES APLICABLES. Forman parte de este Convenio el Anexo; **“LAS REGLAS”**; y las demás disposiciones aplicables que contengan las especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a cada modalidad de apoyo que le fue otorgado a **“EL TITULAR DE DERECHO”**, publicadas en la página de internet de **“LA SECRETARÍA”**.

DÉCIMA OCTAVA. **“EL TITULAR DE DERECHO”** se obliga a suscribir el presente **CONVENIO DE CONCERTACIÓN**, con la finalidad de que **“LA SECRETARÍA”** pueda comprobar la titularidad de la cuenta y CLABE interbancaria de la persona beneficiaria, y en su caso, comprobar el pago del recurso económico al **“TITULAR DE DERECHO”**.

DÉCIMA NOVENA. RELACIONES LABORALES. El personal de cada una de “**LAS PARTES**”, que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN. Este convenio se regirá por las cláusulas que lo integran y por las demás disposiciones legales aplicables, y supletoriamente por el Código Civil del Estado de Tamaulipas Vigente y por el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la aplicación de la legislación mexicana y convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, por lo tanto, “**EL TITULAR DE DERECHO**” renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA INSTAURACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Una vez que el “**ÁREA DE SEGUIMIENTO**” conforme al ámbito de su competencia, tengan conocimiento de un posible incumplimiento por parte de “**EL TITULAR DE DERECHO**”, en el que no hubiera mediado caso fortuito o fuerza mayor, respecto de las obligaciones que deriven de “**LAS REGLAS**” y del presente convenio, procederá a integrar el expediente con toda la documentación e información relativa y lo remitirá al **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (FIDEFOSET)**, con la finalidad de que se implemente el Procedimiento Administrativo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, sin conformar obstáculo para que se deduzcan otras acciones legales, con el propósito de recuperar el importe del apoyo otorgado cuya aplicación no se hubiera acreditado, así como de los productos financieros que se sigan generando hasta su total restitución.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA DENUNCIA. “**LAS PARTES**” acuerdan que el procedimiento y el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio es completamente gratuito y ajeno a cualquier partido político, el mal uso de este Programa está sancionado por la ley, por lo que si algún servidor público solicita dinero o cualquier otra dádiva a “**EL TITULAR DE DERECHO**” o le condiciona su servicio a cambio de otorgarle un apoyo, “**EL TITULAR DE DERECHO**” deberá presentar denuncia en su contra ante cualquiera de las siguientes instancias:

Para denuncias y quejas acudir a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa s/n, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, correo electrónico: sdr@tam.gob.mx, teléfono: (834) 107-83-55 y (834) 107-83-56 Ext. 42925 y 42926.

Enteradas las “**LAS PARTES**” del valor y alcance legal del presente Convenio de Concertación para la Ejecución del **S109 PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (PRODEFOS) 2025, EN ESPECIFICO DEL COMPONENTE I DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE**, reconocen que en el mismo no existe error, dolo y/o violencia que pudiera anularlo y surtirá efectos a partir del día de su firma, con vigencia señalada en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. Razón por la cual se firma el presente al margen y calce, en Ciudad Victoria, Tamaulipas el día _____ de _____ del 2025.

POR “**LA SECRETARÍA**”

POR “**EL TITULAR DE DERECHO**”

ING. ANTONIO VARELA FLORES
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y
ACUACULTURA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACION PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL S109 PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (PRODEFOS), EJERCICIO 2025, EN ESPECIFICO DEL COMPONENTE I. DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. ANTONIO VARELA FLORES Y POR LA OTRA PARTE EL _____, MUNICIPIO _____, DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR _____.

ANEXO AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN.

PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL S109 PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (PRODEFOS), EJERCICIO 2025; EN ESPECIFICO DEL COMPONENTE I. DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, APOYOS ASIGNADOS A “EL TITULAR DE DERECHO”.

COMPONENTE I DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE,		CONCEPTO DE APOYO	

DESGLOSE	APORTACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO \$ (%)	APORTACIÓN TITULAR DE DERECHO \$(%)	TOTAL \$
Total del proyecto autorizado			

Anexo 5. Verificación en Campo
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable

Siendo las ____ horas del día ____ de ____ de 2025 reunidos en el ____ del Municipio de ____ los CC. ____ en su carácter de ____, con folio de solicitud N° ____ El o la ____ Asesor(a) Técnico(a) Forestal responsable, y el ____ comisionado por la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado, quienes realizan la verificación del cumplimiento del **S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable**, en el concepto ____ de ____ apoyo

Verificando lo siguiente:

Coordenadas de ubicación del predio donde se encuentra los trabajos realizados:

Número de vértices	Longitud W	Latitud N
1	° ' " "	° ' " "
2	° ' " "	° ' " "
3	° ' " "	° ' " "
4	° ' " "	° ' " "
n	° ' " "	° ' " "

*En caso de ocupar más vértices se anexa cuadro de coordenadas.

Observaciones:

Se anexa fotografías.

Con la supervisión en campo se verifica el proyecto ____ con el Tipo de apoyo ____ del Concepto ____ de apoyo ____ del **S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable** firmando los que en ella intervinieron el día y lugar arriba señalado.

F I R M A N

Por la Secretaría de Desarrollo Rural,
Pesca y Acuacultura del Gobierno del
Estado

Nombre
Titular de derecho

Nombre
Asesor Técnico Forestal

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

Anexo 6. Vale de Entrega de Planta
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable

FECHA DE ENTREGA

MES: AÑO:

2025

FOLIO: _____

R e c i b í de la Dirección de Fomento Forestal perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, la cantidad de _____ plantas, como apoyo del **Componente de apoyo II. Sensibilización forestal y ambiental**. En el concepto: **Plantemos un árbol** en el Municipio de _____ Tamaulipas, comprometiéndome a plantarla, darle mantenimiento y cuidados durante su desarrollo.

ESPECIE	CANTIDAD	TIPO DE ENVASE
TOTAL		

Nota: Este documento tiene una vigencia de 5 días hábiles a partir de su emisión.

Me comprometo a entregar a la Dirección de Fomento Forestal las evidencias (fotografías, coordenadas) de los trabajos realizados.

MTRA. CELENE RAMÍREZ GARCÍA
DIRECTORA DE FOMENTO FORESTAL

C. SOLICITANTE

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

Anexo 7. Acuse de recepción de documentación S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable

Cd. Victoria, Tamaulipas, a ____ de ____ de 2025

Año de ejercicio:	
Componente:	
Concepto:	
Folio de solicitud:	
Nombre del solicitante:	
Representante Legal:	
Nombre del predio	
Municipio:	

Relación de documentación para personas físicas y morales	SI	NO	N/A
a) Solicitud de apoyo (Anexo I).			
b) Identificación oficial vigente con fotografía.			
c) CURP (solicitante y/o representantes legales).			
d) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o Constancia de Situación Fiscal actualizada.			
e) Comprobante de domicilio de la persona solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento o autoridad de la comunidad), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.			
f) Documento que acredite la legítima propiedad o posesión del inmueble.			
g) Copia simple del estado de cuenta bancaria actualizado con CLABE a nombre de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es).			
h) Poder simple para entregar, oír y recibir notificaciones de las solicitudes de apoyo con identificación oficial vigente con fotografía.			
i) Acta de elección de órganos vigente en la que conste la designación de sus representantes (en el caso de ejidos y comunidades).			
j) Acta de asamblea donde solicite los apoyos y designen a su asesor(a) técnico (a).			
k) Acta de asamblea vigente en la que conste la designación de sus representantes y el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado.			

Además de la documentación anterior debe presentar lo siguiente:

a) Plano georreferenciado impreso a color y en formato <i>shapefile</i> (<i>datum WGS84</i>) del o los polígonos del predio(s) y de la superficie en donde se aplicarán los apoyos. Los polígonos deben elaborarse conforme a lo establecido en cartografía.			
b) Proyecto productivo debidamente firmado por solicitante y técnico (debe contener lo siguiente: portada, índice, información general del solicitante y predio, antecedentes, objetivos, ubicación, actividades propuestas, presupuesto, análisis técnico, financiero y social, beneficios esperados y bibliografía.			
c) Copia del informe anual con sello de recibido en SEMARNAT (legible), sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal, avisos de aprovechamiento no maderable, plantaciones forestales comerciales; así como los informes semestrales de los centros de almacenamiento y transformación.			

Nombre y firma de quien recibe

Nombre y firma de quien entrega

**Anexo 8. Ficha Técnica Taller de Sensibilización Forestal y Ambiental
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable****Nombre del Evento:** _____.**Dependencia Responsable:** Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura de
Gobierno del Estado de Tamaulipas.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
EVENTO	_____
FECHA	_____
HORA	_____
LUGAR	_____
N° DE ASISTENTES	_____
DURACIÓN	_____
FUNDAMENTO LEGAL	_____
OBJETIVOS DEL EVENTO	
IMPORTANCIA	
FINALIDAD	
PRESIDIUM	
DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PARTICIPANTES	

MEMORIA FOTOGRÁFICA**PARTICIPANTES**

SDR/FICHA TÉCNICA
Elaboró: DFF
Validó: SDPyF
____/____/____